



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia \int de Febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver en los autos caratulado "**NUÑEZ ROLANDO, VARGAS RAMON BERNIO JULIO -INTEGRANTES DEL FORO MULTISECTORIAL POR LA TIERRA S/ PRESENTACION (REF. PLANTA ARRABIO)**" Expte. 2233/08 que se iniciara por la presentacion del Foro Multisectorial por la tierra, con referencia a las presuntas irregularidades halladas en el proceso de evaluación de la posible instalación de Vetorial S.A. (Planta de arrabio) en el Parque industrial de Puerto Vilelas.

Que a fs 6 con fecha de 21/11/2008 que esta FIA. asume intervención, en concordancia con la Ley 616-A que faculta al Sr. Fiscal General tomar intervención en los casos de control en la Organización y regularidad de la gestión general de la Administración, ante lo cual se emitirá opinión de acuerdo a los antecedentes y demas elementos probatorios administrativos correspondientes.

Que según obra como elemento probatorio notas periodísticas (Diario Norte del año 2008) que en referencia a las supuestas irregularidades relacionadas, con la planta Industrial de Puerto Tirol, se puso en conocimiento, (TN) que se realizaron Audiencias públicas como así también el estudio impacto ambiental Industrial realizado.

Que a fojas 19 obra publicación de fecha 30/12/08 del diario PRIMERA LINEA donde titulan "GUIÑO FAVORABLE PARA LA PLANTA DE ARRABIO" en la cual destacan que Camara de Diputados aprobó la modificación la Ley de expropiación de un inmueble de Puerto Vilelas para la instalación de un parque Industrial.

Que es dable destacar que finalmente el proyecto quedo descartado atento a lo cual el presente proceso deviene abstracto, siendo innecesario su continuidad.

Que en virtud de los considerandos precedentes conjuntamente con lo dispuesto en los fallos dictados por el S.T.J.N. en "Losicer, Jorge Alberto y otros c/ BCRA Resol 169/05 " Fallos 335: 1126, y "Bonder Aron " Fallos 336:2184., en cuanto al Debido Proceso y demás garantías del art 18 de la Constitución Nacional y el art 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en virtud del tiempo transcurrido existen elementos suficientes para dar por concluida la intervención de la FIA. en estos autos, procediéndose al archivo, en el marco de competencia de la Ley 616 A..-

Por todo lo expuesto y facultades conferidas;

RESUELVO

- I) ARCHIVAR, sin más trámite las presentes actuaciones.
- II) TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2916/25



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas